

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 696-2016-MPM-CH-A.

Chulucanas, 03 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 00546-2016-GDUTI/MPM-CH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de fecha 19 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00330-2016-UEPEI/MPM-CH de fecha 07 de setiembre de 2016, el Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Infraestructura, en mérito a la aprobación de ENOSA, el Expediente Técnico del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 Kv. PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS DEL CENTRO POBLADO SOL SOL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", para que se proceda con su aprobación respectiva por parte de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00546-2016-GDUTI/MPM-CH de fecha 19 de setiembre de 2016, la Ing. Luis Ana María Tejada Arévalo, Gerente Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 Kv. PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS DEL CENTRO POBLADO SOL SOL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con un presupuesto total ascendente a S/. 138,925.65 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 SOLES), a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata en un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 Kv. PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS DEL CENTRO POBLADO SOL SOL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con un presupuesto total ascendente a S/. 138,925.65 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente Proyecto se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto - Obra de 75 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José F. Montes Negro Castilla
ALCALDE PROVINCIAL